

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1761 *Real Decreto 65/2014, de 31 de enero, por el que se indulta a don Aquilino Bermúdez Bermúdez.*

Visto el expediente de indulto de don Aquilino Bermúdez Bermúdez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Zamora, en sentencia de 22 de octubre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 2.000 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 2014,

Vengo en conmutar a don Aquilino Bermúdez Bermúdez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ